

Zona de reproducción	Servicios aplicativos
A (a ₁)	14
A (a ₂)	10
B	17

2.1. Para la reproducción por monta natural funcionarán 230 Paradas Públicas de sementales, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Número de paradas
A	155
B	98
C	10

Segundo.—La vigencia del Programa con las modificaciones señaladas en el apartado anterior se proroga hasta el 31 de enero de 1981.

Lo que se comunica a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS.
Madrid, 31 de enero de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Pontevedra.

11170 *RESOLUCION de 31 de enero de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se proroga la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Lugo, con las modificaciones que se indican.*

La experiencia recogida durante la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Vacuno de la Provincia de Lugo, aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), aconseja introducir determinadas modificaciones encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se proroga el Programa de Reproducción Ordenada en Ganado Vacuno de la provincia de Lugo, aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1978), con excepción de los apartados que a continuación se indican, cuyo contenido será el siguiente:

1.1. Funcionarán 60 Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial	Número de Centros aplicativos
A	18	74
B	14	102
C	17	132
D	7	45
E	6	57

1.3. Se autoriza también el empleo de la Inseminación Artificial en las explotaciones ganaderas con servicio propio de aplicación que a continuación se indican:

Zona de reproducción	Explotación con servicio propio
B	2
C	2

2.1. Para la reproducción por monta natural funcionarán 692 Paradas Públicas, cuya distribución por zonas de reproducción es la que sigue:

Zona de reproducción	Paradas públicas	Sementales en servicio
A	68	78
B	114	139
C	263	314
D	101	121
E	146	181

Segundo.—La vigencia del Programa con las modificaciones señaladas en el apartado anterior se prorogan hasta el 31 de enero de 1981.

Lo que se comunica a VV. SS. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS.
Madrid, 31 de enero de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Lugo.

11171 *RESOLUCION de 31 de enero de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se proroga la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino de la provincia de Gerona, con las modificaciones que se indican.*

La experiencia recogida durante la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Vacuno de la provincia de Gerona, aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), aconseja introducir determinadas modificaciones encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Gerona,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se proroga el Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Vacuno de la provincia de Gerona, aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 1978), con excepción de los apartados que a continuación se indican, cuyo contenido será el siguiente:

1.1. Funcionarán 17 Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Servicios aplicativos
A	1
B	1
C	4
D	1
E	10

Segundo.—La vigencia del Programa con las modificaciones señaladas en el apartado anterior se proroga hasta el 31 de enero de 1981.

Lo que se comunica a VV. SS. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS.
Madrid, 31 de enero de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Gerona.

11172 *RESOLUCION de 31 de enero de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se proroga la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino en la provincia de Almería, con las modificaciones que se indican.*

La experiencia recogida durante la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Vacuno de la provincia de Almería, aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), aconseja introducir determinadas modificaciones encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Almería,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se proroga el Programa de Reproducción Ordenada en Ganado Vacuno de la provincia de Almería, apro-